



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 1 de 5
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

Bogotá, D. C. 22 de Noviembre de 2025

Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre del año 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Mayor
Nombre y apellidos	Elkin Darío Fuentes Rojas
Cedula de ciudadanía	80.526.037
Cargo en la dependencia	Piloto
Unidad de dependencia	Aviación Policial
Correo electrónico	dario.fuentes@correo.policia.gov.co
Teléfono	3112663047

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo Marco		
Tipo de Contrato	Orden de Compra		
Contrato No.	146210-2025		
Unidad	Dirección Antinarcoáticos – Aviación Policial		
Objeto	ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA TIPO PICK UP UNIFORMADA - C.I. 099-2024.		
Valor Inicial	219.013.077,00		
Valor Adición	N/A		
Valor Total	219.013.077,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
16/10/2025	16/05/2025	16/10/2025	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	29 de mayo de 2025		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
MARISOL IBAGON CASTRO	51.835.396	AUTOMAYOR S.A.	860.034.604-5

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
13325	2025-04-30	\$ 257.471.893,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
38225	2025-05-21	\$ 219.013.077,00

09 FEB 2026



Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor.

En referencia a la materia ambiental de este informe, se deja en conocimiento que los certificados fueron entregados en el informe de supervisión del mes de julio.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El 26 de octubre el contratista realizo capacitación a los dos funcionarios que va a conducir el vehículo en la compañía aérea de Guaymaral según acta 042724-SURAN-COAVI, de igual forma generaron los certificados a cada uno de los funcionarios se deja constancia fotográfica y certificados entregados por la empresa dicha capacitación se realizó posterior a la fecha de terminación de compra debido a la disponibilidad por parte de la empresa Auto mayor y personal que recibieron la capacitación

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

Para el día 17 de octubre se realizó el pago al proveedor mediante factura de amortización electrónica C 21712 por valor total más impuestos de \$219,013,077,00

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

En referencia a Mantenimientos preventivos y correctivos de este informe, se deja en conocimiento que los certificados fueron entregados en el informe de supervisión del mes de julio.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	-----	-----
Correctivo	-----	-----
Preventivo y Correctivo	-----	-----

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad.

En referencia a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de este informe, se deja en conocimiento que los certificados fueron entregados en el informe de supervisión del mes de julio.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 4 de 5
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
1	ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UNIFORMADA	FNE-6807	\$ 180.010.000	25/07/2025	\$ 219,013.077.00
		FOE-4776	\$ 26.583.139		
		FOE-4777	\$ 12.419.938		

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2025	OCTUBRE	C 21712	\$ 219,013.077.00	\$ 0,00	100%
TOTAL			\$ 219,013.077.00	\$ 0,00	
SALDO			\$ 0	\$ 0,00	

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/10/2025	100%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/10/2025	100%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	x		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	/	/	/	/	/
Prórroga	/	/	/	/	/
Modificación	/	/	/	/	/
Suspensión	/	/	/	/	/



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 5 de 5
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

Reinicio				
Aclaratoria				
Otros				

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		NB-100384983 Anexo 1 Certificado 72427114	27/05/2025	\$54.753.269,25
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10%	\$21.901.307,70	16/05/2025	16/04/2026
Calidad del servicio	5%	\$10.950.653,85	16/05/2025	16/10/2027
Salarios y prestaciones sociales	0%	-----	-----	-----
Predios Laborales y Operacionales	0%	-----	-----	-----
Calidad y correcto funcionamiento	10%	\$21.901.307,70	16/05/2025	16/02/2026

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor: Se realiza último informe de supervisión teniendo en cuenta que ya se facturo y se pagó dicho vehículo y se cumplió con su pago al 100%se iniciaría acta de liquidación de igual forma se anexa acta 042724-SURAN-COAVI de la capacitación recibida por parte de la empresa auto mayor

Mayor ELKIN DARIO FUENTES ROJAS
C.C. 80.526.037



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPANIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de octubre de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización:	11:00 horas
Lugar:	COMPANIA DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL HANGAR II		

ACTA - 042724 - SURAN-COAVI - 2.35

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUIAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, el señor Mayor ELKIN DARÍO FUENTES ROJAS Oficial Responsable Oficina de Movilidad AVIPO, verifica la asistencia del personal.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. tema a verificar.

En las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, el señor Mayor ELKIN DARÍO FUENTES ROJAS Oficial Responsable Oficina de Movilidad AVIPO, socializa al personal de la oficina de seguridad instalaciones y guías caninos, de las consignas para el cuidado y mantenimiento óptimo de los vehículos institucionales y evitar las posibles fallas que se pueden presentar en el uso de los mismos.

Siguiendo estas recomendaciones, los conductores policiales pueden reducir el riesgo de accidentes y garantizar una respuesta segura y efectiva en situaciones de emergencia.

ACIA-042724-SUJAN-COAVI-232-QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO OPTIMO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.

RECOMENDACIONES PARA LA CONDUCCION CORRECTA DE UN VEHICULO POLICIAL

La conducción de un vehículo policial requiere habilidades y precauciones adicionales debido a las situaciones de emergencia que pueden surgir. A continuación, se presentan algunas recomendaciones clave para una conducción segura y efectiva:

CAPACITACION CONSTANTE

Asegurarse de tener la capacitación adecuada en técnicas de conducción defensiva y manejo de situaciones de emergencia.

Participar en cursos de actualización y perfeccionamiento para mantenerse al día con las mejores prácticas.

CONOCIMIENTO DEL VEHICULO

Familiarizarse con las características y sistemas del vehículo policial, incluyendo luces, sirenas y equipo de comunicación.

Realizar revisiones periódicas del vehículo para asegurarse de que esté en buen estado de funcionamiento.

USO DE LUCES Y SIRENAS

Utilizar las luces y sirenas solo cuando sea necesario y de acuerdo con las leyes y regulaciones locales.

Asegurarse de que las luces y sirenas estén en buen estado de funcionamiento y sean visibles y audibles para otros usuarios de la vía.

VELOCIDAD Y DISTANCIA DE SEGURIDAD

Ajustar la velocidad según las condiciones de la vía y el tráfico.

Mantener una distancia de seguridad adecuada con otros vehículos para tener tiempo de reaccionar en caso de emergencia.

CONDUCCION DEFENSIVA

Estar atento a los demás conductores y peatones, anticipando posibles peligros.

Utilizar el espejo retrovisor y los espejos laterales para tener una visión completa del entorno.

Evitar distracciones al volante, como el uso del celular o la radio.

COMUNICACION EFECTIVA

Mantener comunicación constante con la central y otros vehículos policiales para coordinar acciones y recibir información importante.

Utilizar un lenguaje claro y conciso para evitar malentendidos.

ACTA-042724-SUMAN-COAVI-2025 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUÍAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS INHIBICIONES FALLAS QUE SE PUEDEN OCURRIR EN EL USO DE LOS MISMOS.

PRIORIDAD A LA SEGURIDAD

Priorizar la seguridad de los ocupantes del vehículo y otros usuarios de la vía en todo momento.

No asumir riesgos innecesarios y tomar decisiones informadas en situaciones de emergencia.

MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Realizar revisiones periódicas del vehículo para asegurarse de que esté en buen estado de funcionamiento.

Realizar mantenimiento preventivo para evitar fallas mecánicas.

RESPECTO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO

Respetar las normas de tránsito y señales de tráfico, excepto en situaciones de emergencia cuando sea necesario desviarse de ellas.

Asegurarse de que las acciones de conducción no pongan en peligro a otros usuarios de la vía.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Evaluar y revisar constantemente las prácticas de conducción para identificar áreas de mejora.

Participar en simulacros y ejercicios de conducción para mantener las habilidades y estar preparado para situaciones de emergencia.

4 DOCUMENTOS PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO

Conducir en muchas ocasiones puede considerarse una de las actividades más estresantes, dadas las condiciones de tráfico e infracción de las normas de tránsito; sin embargo, es sin lugar a dudas una de las actividades fundamentales en la vida del hombre actual, pues sin ésta le sería imposible trasladarse de un lugar a otro en busca de la realización de las actividades diarias necesarias.

DOCUMENTOS PARA CONDUCIR ME EXIGEN EN COLOMBIA

Licencia de conducción
 Licencia de tránsito
 Certificado de revisión técnico mecánica
 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Licencia de conducción.

Es el documento público expedido por una autoridad competente mediante el cual se autoriza a una persona para que conduzca vehículos en todo el territorio nacional.

La autorización de conducir estará relacionada con la categoría que le sea asignada, la categoría tiene estrecha relación con el tipo de vehículo que podrá ser conducido, especialmente público o privado.

Licencia de tránsito

Es uno de los documentos para conducir que identifica el vehículo automotor, contiene la propiedad identificando al propietario, con la que se autoriza al vehículo para que pueda circular por las vías públicas y privadas abiertas al público.

ACTA - 042724 - SURAN-COAVI - 233 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUIAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO OPTIMO DE LOS VEHICULOS INSTRUCCIONALES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.

¿Es obligatorio el porte de la licencia de tránsito?

Si, el Código Nacional de Tránsito contempla que en ningún caso debe circularse sin portar licencia de tránsito, del contrario es posible que sea impuesta la multa correspondiente pero además puede producirse la inmovilización del vehículo.

La licencia de tránsito contiene Características de Identificación del vehículo, tales como: marca, línea, modelo, cilindrada, potencia, número de puertas, color, número de serie, número de chasis, número de motor, tipo de motor y de carrocería, número máximo de pasajeros o toneladas, destinación y clase de servicio, número de placa asignada, fecha de expedición, organismo de tránsito que la expidió, número de serie asignada a la licencia y número de identificación vehicular.

El manual de conducción de la Chevrolet Colorado cubre el funcionamiento básico de la camioneta, incluyendo el activado de la tracción en las cuatro ruedas (4WD) girando la perilla en la consola central a 4HI o 4LO según las condiciones de conducción. También se mencionan otros aspectos como el sistema de información y entretenimiento, el control de velocidad constante, las luces de advertencia, el freno de estacionamiento eléctrico, y la necesidad de usar gasolina de 87 octanos.

Se recomienda consultar el manual de usuario completo para obtener detalles específicos sobre el modelo y año de la camioneta.

Operación y controles Tracción en cuatro ruedas (4WD): Para activar la tracción en las cuatro ruedas, localice la perilla de 4WD en la consola central y gírela al modo deseado (4HI o 4LO). Una luz indicadora se iluminará en el tablero de instrumentos para confirmar.

Sistema de infoentretenimiento: Se accede a través de la pantalla central.

Control de velocidad constante: Se puede activar para mantener una velocidad fija en carretera.

Freno de estacionamiento eléctrico: Se puede encontrar en el panel de instrumentos o en la consola central.

Botón de arranque /parada del motor: Se usa para arrancar y apagar el vehículo.

Controles al volante: Permiten operar diversas funciones del vehículo desde el volante.
Liberador del cofre: Se encuentra en la parte inferior del tablero. Puedes ver este video para conocer el funcionamiento de la transmisión automática de la Chevrolet Colorado:

Mantenimiento y advertencias Gasolina: Utilice gasolina de 87 octanos para obtener el mejor rendimiento.

Luces de advertencia: Si ve la luz de "Revise el motor", el vehículo ha detectado un problema en el sistema de propulsión. Consulte el manual o un distribuidor Chevrolet para obtener más detalles.

Indicador del sistema de seguridad: Hay un indicador en el grupo de instrumentos que indica el estado del sistema de seguridad de la camioneta. Seguridad

Asistente de mantenimiento de carril: Un sistema de seguridad que ayuda a mantener la camioneta dentro de su carril.

Sistema de advertencia de colisión frontal: Ayuda a alertar al conductor sobre una posible colisión frontal.

Ayuda para el descenso de pendientes: Un sistema que ayuda a descender pendientes pronunciadas sin necesidad de presionar el pedal del freno.

ACIA - 042724 - SURAN-COAVI - 2025 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUARDIA CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.

Certificado de Revisión Técnico Mecánica

Es un certificado expedido por la entidad competente en el que se acredita que el vehículo se encuentra en condiciones apropiadas mecánicas y de seguridad, que aseguran la seguridad vital y la protección del medio ambiente.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Es uno de los requisitos para poder transitar en el territorio nacional, es un amparo que deben tener todos los vehículos que protege de daños a terceros, accidentes personales y daños o hurtos.



ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales. En las zonas escolares. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen. En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos. En puentes, viaductos, túneles, pases bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados flujos. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes. En curvas. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

ACIA-042724-SUMAN-COAVI-223- QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUÍAS CAMINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS VEHÍCULOS INMUTABLES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.

CAPITULO VIII. ACTUACIÓN EN CASO DE EMBRIAGUEZ.

ARTÍCULO 150. EXAMEN. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.

Las autoridades de tránsito podrán contratar con clínicas u hospitales la práctica de las pruebas de que trata este artículo, para verificar el estado de aptitud de los conductores.

PARÁGRAFO. En los centros integrales de atención se tendrá una dependencia para practicar las pruebas anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 151. SUSPENSIÓN DE LICENCIA. Quien cause lesiones u homicidios en accidente de tránsito y se demuestre que actuó bajo cualquiera de los estados de embriaguez de que trata este código, o que injustificadamente abandonó el lugar de los hechos, a más de las sanciones previstas en el Código Penal, se hará acreedor a la suspensión de su licencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 152. GRADO DE ALCOHOLEMIA. En un término no superior a 30 días contados a partir de la expedición de la presente ley, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante resolución establecerá los límites de los diferentes grados de estado de embriaguez.

Resolución No. 05884 del 27/12/2019

los señores funcionarios que tienen vehículos asignados, en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección Antinarcoóticos y Aviación Policial, que a partir de la fecha se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las ordenes que se imparten a continuación las cuales están enmarcadas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

- **Colores.** El subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional o el que lo modifique.
- **Vidrios.** Ningún vehículo de la Policía Nacional puede portar vidrios polarizados u oscurecidos. Se exceptúan los vehículos de los Generales, Directores de unidades operativas, comandantes de metropolitanas y departamentos. Los vehículos cuyo servicio se enmarcan en actividades como vigilancia, transporte de dignatarios y antiexplosivos, deben realizar el trámite del permiso ante la Subdirección General, justificando la necesidad.
- **Simbología Institucional.** La identidad del subcomponente de movilidad se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional o el que lo modifique. Para el caso que se requiera agregar algún tipo de campaña o simbología no establecida en el Reglamento anterior, esta deberá ser autorizada previo concepto de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional y notificada al Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera o quienes hagan sus veces.
- **Stgla.** Es una numeración interna única que posibilita la individualización e identificación de cada automotor para el servicio de la Policía Nacional; todos los vehículos de la Institución lo portan de manera visible, y en el caso de los vehículos no uniformados debe registrarse en su documentación.

ACIA-042724-SURAN-COAVI-239 - QUE TIENE DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUÍAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS INUTILIZACIONES QUE SE PUEDAN OCURRIR EN EL USO DE LOS MISMOS.

- **Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE).** Cuando se presenta uso indebido de la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE), el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, Informa sobre el particular mediante comunicación oficial al grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, que adelantará el seguimiento, análisis y control de las novedades presentadas en el uso de este elemento y procederá a dar trámite al Director Administrativo y Financiero, quien lo presentará, según corresponda, al Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes - CRAET- o quien haga sus veces.

- **Utilización.** del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional obedecerá única y exclusivamente a las actividades propias y relacionadas con el servicio.

- **Parqueo.** El equipo automotor de la Policía Nacional que no se encuentre en actividades del servicio, permanecerá parqueado en instalaciones policiales o en lugares autorizados por los directores, jefe de oficinas asesoras, comandantes de región, metropolitanas y departamentos.

- **Revista física al subcomponente de movilidad.** Cada unidad de la Policía Nacional practicará como mínimo una revista física trimestral, al total de su componente vehicular existente en inventario, con el propósito de verificar la existencia física y el estado de los bienes; para ello se utilizará el formato 1LA-FR-0007 "revista física del equipo automotor".

Las novedades encontradas deben ser subsanadas por el responsable que tiene asignado el automotor, según figure en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional en un plazo no mayor a 10 días calendario, de no ser subsanadas las novedades en el tiempo establecido, el responsable de Movilidad o quien haga sus veces, deberá realizar una valoración de daños y tramitar la apertura de la investigación administrativa correspondiente.

NOTA: Todo el personal que tenga vehículos asignados deberá presentarlos para revista mensual del 1 al 5 de cada mes, en la oficina de movilidad de ARAVI ubicada en la base Antinarcóticos de Aviación Guaymaral Hangar II.

- **Novedades administrativas.** hace referencia el presente numeral, son: retiro en todas sus formas, suspensiones, vacaciones, permisos, licencias, comisiones, excusas de servicio, traslados y las demás que defina la normativa legal vigente. Los funcionarios que tienen asignado subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, al momento de salir con cualquiera de las novedades anteriormente indicadas, deben presentar inmediatamente los automotores al responsable de movilidad de su respectiva unidad, con el fin de que sean reasignados o permanezcan en las instalaciones de la Unidad Policial de manera transitoria o indefinida según las necesidades del servicio lo requieran, siempre y cuando se observen los requisitos de asignación establecidos en el presente manual.

- **Suministro de combustible.** Las unidades que, a través de otras fuentes de financiación (alcaldías, gobernaciones, o entidades distritales, municipales, departamentales o nacionales, entre otras), reciban combustibles, deberá ser cargada en el aplicativo web SIGEA módulo combustibles o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional, especificando la fuente de financiación por la cual se recibe el producto.

- **Mantenimiento del Equipo Automotor.** Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado. Clasificación de las actividades de mantenimiento:

 		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL				
Fecha:	Bogotá D.C., 26 de octubre de 2025					
Hora de inicio:	09:00	Hora de finalización:	11:00			
Lugar:	COMPAÑIA DE AVIACION POLICIAL GUAYMARAL HANGAR II					
Acta - 042724- SURAN-COAVI - 2.35						
QUE TRATA DE QUE TRATA DE LAS ORDENES IMPARTIDAS AL PERSONAL DE LA OFICINA SEGURIDAD INSTALACIONES Y GUIAS CANINOS, PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO OPTIMO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y EVITAR LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL USO DE LOS MISMOS.						
ASISTENTES						
CM	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANA	TELEFONO	NOTIFICACION
SI	DONCEL RODRIGUEZ BRAYAN FERNANDO	DIRAN COAVI	brayan.doncel@comco.policia.gov.co	1077142555	3048226740	26/10/2025 11:25
SI	WILLIAM RADA JHON ANDERSON	DIRAN UZIKS	jhon.william1405@comco.policia.gov.co	1012222651	3174374209	26/10/2025 11:29
PT	GUSMERO HERRAN GARY MARCELL	DIRAN COAVI	gary.gusmers2167@comco.policia.gov.co	1028251629	3128574679	26/10/2025 11:07
AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL HANGAR I Telefonos 805 7159750 EXTENSION 21151 DIRAN.COAVI-GUAY.POLICIA.GOV.CO www.policia.gov.co						
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA						